



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **JESUS SUAREZ MATA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numerlaes 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL I, DEL ARTÍCULO 19 TER, DE LA LEY DE TRÁNSITO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier droga o sustancia psicoactiva, sin lugar a dudas aumenta el riesgo de que se produzca una colisión que cause muertes o lesiones graves.

Por ello, en 2017, la Organización Mundial de la Salud, publicó *Salve vidas: paquete de medidas técnicas sobre seguridad vial*, donde se recogen algunas medidas basadas en la evidencia que pueden reducir significativamente el número de defunciones y traumatismos por colisiones causadas por el tránsito.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En dicha publicación se abordan temas diversos, como la gestión de la velocidad, el liderazgo, el diseño y mejoramiento de la infraestructura, las normas de seguridad de los vehículos, el cumplimiento de las normas de tránsito y la supervivencia tras los accidentes.

Ese conjunto de medidas otorga prioridad a seis estrategias y 22 intervenciones que abordan los factores de riesgo destacados anteriormente, y proporciona orientación a los Estados Miembros sobre su aplicación para salvar vidas y alcanzar la meta de seguridad vial consistente en reducir a la mitad el número de defunciones y traumatismos por colisiones causadas por el tránsito para el 2030.

La seguridad vial se está perfilando entre la sociedad y el gobierno como un grave problema de salud pública en todo el mundo, en el cual todos los que transitan por una vía se ven directa e indirectamente afectados por el alto crecimiento en las cifras de lesionados y muertos, así como por las graves consecuencias para quienes logran sobrevivir a un siniestro vial, sin importar quién o quiénes fueron los causantes reales del mismo (factor humano, infraestructura, vehículo, etc.).

De acuerdo con la OMS, anualmente mueren alrededor de 1.3 millones de personas en todo el mundo a causa de los accidentes viales, es por ello que en conjunto con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desarrollaron un Plan Global para atender el *Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030* cuyo objetivo es reducir 50% de las muertes y traumatismos causados por los accidentes de tránsito al término del período establecido (acuerdo tomado por la Asamblea General



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de las Naciones Unidas en septiembre de 2020). Se espera que, con su adopción, los gobiernos implementen estrategias adecuadas que permitan dar cumplimiento al objetivo planteado y lograr beneficios en pro de la salud pública y de la seguridad vial, los cuales se verán reflejados en una mejor calidad de vida y en una adecuada movilidad de personas y mercancías de manera que todos los usuarios cuenten con vías y transporte más seguros, eficientes y sostenibles.

Por ello, en México y en Tamaulipas se ha llevado la implementación de operativos y retenes anti-alcohol, la cual se ha convertido en una práctica recurrente y útil para prevenir accidentes e inhibir que la población conduzca bajo los efectos del alcohol. Esta política gubernamental cobra mayor relieve en las épocas decembrinas y vacacionales, principalmente, por que se dan más momentos de convivencia social a través de posadas y otras formas de esparcimiento social.

Lo anterior, es realizado por un aparato denominado alcoholímetro, el cual se basa en un sensor de gas, mismo que indica al soplar sobre él, que tanto porcentaje de alcohol en la sangre se encuentra y ayuda a los agentes viales a saber si se encuentra en condiciones de conducir.

Sin embargo, en la práctica dichas acciones se encuentran viciadas y sirven para extorsionar, toda vez que en los retenes no se cuenta con el alcoholímetro o con el personal médico acreditado para dar fe y legalidad, del posible grado de alcohol con la que se encuentra el conductor, violentando flagrantemente los derechos humanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello, que surge mi interés en presentar la presente acción legislativa, con el objeto de que los estados de ineptitud, de ebriedad, en evidente estado de ebriedad, o bajo la influencia de estupefacientes u otras sustancias tóxicas, debe ser acreditado mediante un dictamen médico o prueba con alcoholímetro, para efectos de determinar la sanción a aplicar, y además, dicho proceso debe ser realizado por personal médico de la Secretaría de Salud y ante la falta de especialistas en medicina en algunos municipios, dicha prueba podrá ser realizada por elementos de vialidad o tránsito, debidamente acreditados y autorizados por dicha Secretaría.

Compañeras y compañeros, quiero dejar bien en claro que esta medida no tiene fines recaudatorios, ni tampoco se busca coartar su libre esparcimiento ni su libre tránsito, sino más bien, es una acción en beneficio de las y los Tamaulipecos, es decir, se busca que la responsabilidad sea avalada por un experto de la medicina o bien con el personal debidamente capacitado y avalado por la Secretaría, y con ello, no se deje a la simple interpretación de los agentes viales.

Finalmente, debemos recordar que el abuso del alcohol es una de las principales causas de percances viales que muchas ocasiones tienen consecuencias fatales, pues el manejo de automóviles y los accidentes relacionados con el alcohol, implican una grave amenaza para la seguridad y el bienestar de la población en general, por ello y para que no exista duda alguna, propongo la presente acción legislativa para aminorar e inhibir violaciones a los derechos humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL I, DEL ARTÍCULO 19 TER, DE LA LEY DE TRÁNSITO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al numeral I, del artículo 19 Ter, de la Ley de Tránsito, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19 Ter.- Se...

I.- Conducir...

Se considera:

a).- al c).-...

En los supuestos antes referido se deberá practicar un dictamen médico o prueba con alcoholímetro para efectos de determinar la sanción a aplicar, dicho proceso será realizado por personal médico de la Secretaría de Salud y ante la falta de especialistas en medicina en algunos municipios, dicha prueba podrá ser realizada por elementos de vialidad o tránsito, debidamente acreditados y autorizados por la Secretaría de Salud.

II.- y III.-...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jesús Suárez Mata", is written over the printed name and group affiliation.

**DIP. JESÚS SUAREZ MATA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**